



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO
DE MIL SETECIENTOS Y
TREINTA Y CUATRO.

Nuntiam. para que con Conuinc. sea la probidencia
que combenga a fin de q. se conzga se ponga en
forma adto. t.ubi. apostolic.

Y se notorio en esta Nuntiam. sea escritura de
gacion y fianza otorgada en esta qu. en qu. mudite
xente ante el presente. Seau. y por D. Thomas Sobal
Sanchez Correo Depositario actual y Leonor Martinez
Gonzalez. Qui da de Pedro fern. somalla para el seque
ro del Caudal del posito y p.ondus Mr. b. via la apro
bacion y p.ucion por buena y bastante y mandando q.
dicha escritura se ponga en este libro Capitul. pa
ra su existencia.

Y en este Estado decuraron sus Mr. que p. quanto
por Decretos de dos de Septiembre de representacion
y mandando que Joseph de sea obligado del labor
pidiese el temare y d.ve. fianza para su seguro de
no del terreno de la que se notifico y asta aho
no consta alen. Cumplido. Conuinc. de por
que teniendo presente sus Mr. su Continuar. Mr.
Lacion que mañana sea y m.ubi. del conuinc. el p.
seue. Seau. sea el temare dicha obligacion
la forma ordinaria y scalle presente adto. tem
re el alguacil mayor y fho. se notifique a Joseph
de sea la que y que de la fianza d. vno del dia
y pasados. Cap. sustina. la p. maxima a que Cumpl.